



Convalidación de Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico Número CO-047/13

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Estación de Reparación núm. 2PBR941B, otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América a favor de:

PULSAR AVIATION SERVICES, INC.

Cuyo domicilio se encuentra en:

255 S. LELAND NORTON WAY, SAN BERNARDINO, CA. 92408

Al verificar que los requerimientos de la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por la empresa Pulsar Aviation Services, Inc., por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Conforme al Certificado de Estación de Reparación
núm. 2PBR941B

**LIMITED AIRFRAME
LIMITED ENGINE
LIMITED ACCESSORIES (06/01/2012)**

Conforme a la clasificación de los Estados Unidos
Mexicanos.

**PLANEADORES CLASE 4
MOTORES CLASE 3
ACCESORIOS CLASE 1
SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América.

La presente convalidación permanecerá vigente siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior y permanezca vigente el Certificado de Estación de Reparación núm. 2PBR941B otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de América.

ATENTAMENTE.

Agustin Cano Galvan.
Dirección General adjunta de Aviación.

Fecha de emisión: 29 de enero de 2013.

Efectividad: 10 de Junio de 2015 al 10 de Junio de 2017.

Este documento es intransferible y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Entidad Técnica Aeronáutica, deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.

Forma IA - 90 / 02.